



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL  
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

**A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el Nro. 1133-2021-TCE (ACUMULADA), se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“CAUSA Nro. 1133-2021-TCE (ACUMULADA)**

Esmeraldas, 05 de abril de 2022, las 09h57.

**VISTOS.-** Agréguese a los autos:

- a) Escrito ingresado en este Tribunal el 10 de marzo de 2022 a las 16h37, en cuatro fojas con una foja en calidad de anexos, suscrito por la magister Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua y por su patrocinador, abogado Alfonso Gribaldo Lara Moreta; recibido en este despacho el mismo día a las 17h10.
- b) Escrito en cuatro fojas, con tres fojas de anexos, suscrito por el señor Alex Darío Canayuyo Sillagana; y por sus patrocinadores, abogados José Antonio Ruiz Bautista y Juan Francisco Alvarado, ingresado en el Tribunal Contencioso Electoral el 18 de marzo de 2022 a las 16h21 y recibido en este despacho el mismo día a las 16h40.
- c) Escrito en tres fojas al que se adjuntan tres fojas, recibido en este Tribunal el 18 de marzo de 2022 a las 16h25, suscrito por el señor Mario Guillermo Vaca Oñate; y por sus patrocinadores, abogados José Antonio Ruiz Bautista y Juan Francisco Alvarado, ingresado al despacho el mismo día a las 16h41.
- d) Escrito en dos fojas anexos con tres fojas de anexos, ingresado el 18 de marzo de 2022 a las 16h30 en el Tribunal Contencioso Electoral, firmado por Foster Edmundo Álvarez Álvarez; y por sus patrocinadores, abogados José Antonio Ruiz Bautista y Juan Francisco Alvarado. El referido escrito y sus anexos fueron recibidos en este despacho el mismo día a las 16h45.
- e) Correo electrónico remitido el 21 de marzo de 2022 a las 16h34, desde la dirección electrónica: [victorhugoajila@yahoo.com](mailto:victorhugoajila@yahoo.com) a los correos electrónicos institucionales de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec) y de la secretaria relatora del despacho: [karen.mejia@tce.gob.ec](mailto:karen.mejia@tce.gob.ec) con el asunto “**Escrito para la causa 1133-2021-TCE (Acumulada) - Solicitud diferimiento de audiencia**”, mismo que contiene dos archivos adjuntos en extensión PDF conforme al siguiente detalle: **1)** Con el título “**Escrito Causa 1133-2021-TCE-pedido-diferimiento-audiencia-signed-signed.pdf**” de 819 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a un escrito en una foja, firmado electrónicamente por la señora Magdalena Carolina Barona Telenchana y por el su abogado patrocinador, doctor Víctor Hugo Ajila Mora; documento que luego de su verificación en el sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente FirmaEc 2.10.1, reporta el mensaje “Firma Válida”. **2)** Con el título “**Credencial Abogado Victor Hugo.pdf**” de 174 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a un documento en una foja.
- f) Fichas simplificadas de datos del ciudadano de la DINARDAP, copias de cédulas de ciudadanía, certificados de votación y matrículas profesionales de abogados; un soporte digital que contiene una grabación en audio respecto a la imposibilidad de la realización



de diligencia de 22 de marzo de 2022, así como Acta firmada el 22 de marzo de 2022 por el suscrito juez electoral y la secretaria relatora del despacho, a través de la cual en lo principal se dispuso la suspensión de la audiencia oral de la audiencia oral de prueba y juzgamiento de la presente causa.

- g) Escrito firmado por el señor Olger Oswaldo Asqui y su patrocinador Andrés Gallegos Borja, ingresado el 23 de marzo de 2022 a las 13h55 en una foja con dos fojas de anexos.
- h) Oficio Nro. CNE-DPT-2022-0030-OF de 23 de marzo de 2022 suscrito por la magister Lorena del Pilar Ramos, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, en (01) una foja con (02) dos fojas en calidad de anexos.

#### **PRIMERO.-**

Téngase en cuenta el contenido del escrito presentado por la denunciante el 10 de marzo de 2022.

#### **SEGUNDO.-**

Los escritos presentados en la causa Nro. 1133-2021-TCE (ACUMULADA) por los presuntos infractores: Alex Darío Canayuyo Sillagana, Mario Guillermo Vaca Oñate, Foster Edmundo Álvarez Álvarez, Magdalena Carolina Barona Telenchana y Olger Oswaldo Asqui en relación a la designación de sus abogados patrocinadores y el señalamiento de direcciones electrónicas para notificaciones serán considerados para la presente y futuras notificaciones.

En relación a sus alegatos en derecho y sobre los medios de prueba que sustentan la denuncia, se les recuerda a los denunciados que los mismos se considerarán en el momento procesal oportuno.

#### **TERCERO.-**

La petición de diferimiento solicitada por la denunciada Magdalena Carolina Barona Telenchana y su patrocinador fue atendida conforme se verifica del acta suscrita en la ciudad de Ambato el 22 de marzo de 2022; con el objetivo de garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa.

#### **CUARTO.-**

Téngase en cuenta el escrito presentado por el defensor público, magister Paúl Martínez Ramos, remitido a la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua el 22 de marzo de 2022.

#### **QUINTO.-**

Considerando el estado procesal de la causa se dispone:

**5.1.** Señalar para el **martes 26 de abril de 2022 a las 16h00** la realización de la **audiencia oral de prueba y juzgamiento de la causa Nro. 1133-2021-TCE (ACUMULADA)**, la misma que se efectuará en las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo.

**5.2.** Durante la realización de la audiencia, las partes procesales deberán considerar las disposiciones determinadas en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y en el Reglamento de Trámites Contencioso



Electoral del Tribunal Contencioso Electoral aplicables para este tipo de diligencia, que se encontraban vigentes al momento del presunto cometimiento de la infracción electoral.

**5.3.** La audiencia se efectuará en rebeldía, en caso de ausencia de los presuntos infractores.

**SEXTO.-**

**6.1.** Para garantizar el derecho a la defensa, remítase el expediente íntegro de la causa en formato digital, a través de las direcciones de correos electrónicos señalados por las partes procesales.

**6.2.** El expediente físico de la presente causa, se encuentra a disposición de las partes procesales para su revisión y consulta en la Secretaría Relatora del despacho.

**SÉPTIMO.-**

En virtud de que la audiencia oral de prueba y juzgamiento se efectuará en la ciudad de Quito, se dispone, que a través de la secretaria relatora del despacho, se remitan atentos oficios:

**7.1.** A la Defensoría Pública Provincial de Pichincha, para que designe un defensor público que asuma la defensa de los denunciados, en caso de requerirlo.

Para el efecto, la defensora o defensor público provincial, comunicará en el término de (05) cinco días, el nombre de la defensora o defensor designado, así como sus números de contacto telefónico y direcciones de correos para futuras notificaciones; el documento de contestación podrá ser entregado físicamente en las instalaciones de este Tribunal o de manera electrónica y con firmas validables a través de las direcciones institucionales: [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec) y [karen.mejia@tce.gob.ec](mailto:karen.mejia@tce.gob.ec) .

Para garantizar el derecho a la defensa, acompañese al oficio, el expediente íntegro de la presente causa en formato digital.

**7.2.** A la Comandancia General de la Policía Nacional, para que el día **martes 26 de abril de 2022** a las **16h00**, garantice la seguridad y orden público en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral.

**OCTAVO.-**

Notifíquese:

**8.1.** A la magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua y su abogado patrocinador en la casilla contencioso electoral Nro. 033 y en las direcciones electrónicas: [lorenaramos@cne.gob.ec](mailto:lorenaramos@cne.gob.ec) / [aldolr7@gmail.com](mailto:aldolr7@gmail.com) / [alfonsolara@cne.gob.ec](mailto:alfonsolara@cne.gob.ec) .

**8.2.** Al denunciado, señor Alex Darío Canayuyo Sillagana, así como a sus patrocinadores, en las direcciones electrónicas: [joseantonioruizbautista@hotmail.com](mailto:joseantonioruizbautista@hotmail.com) / [jfkalvarado@gmail.com](mailto:jfkalvarado@gmail.com) / [alvaradoruizfirmajuridica@gmail.com](mailto:alvaradoruizfirmajuridica@gmail.com) / [alexcanayuyo@gmail.com](mailto:alexcanayuyo@gmail.com)

**8.3.** Al denunciado, señor Mario Guillermo Vaca Oñate, así como a sus patrocinadores, en las direcciones electrónicas: [joseantonioruizbautista@hotmail.com](mailto:joseantonioruizbautista@hotmail.com) / [jfkalvarado@gmail.com](mailto:jfkalvarado@gmail.com) / [alvaradoruizfirmajuridica@gmail.com](mailto:alvaradoruizfirmajuridica@gmail.com) .

**8.4.** Al denunciado, señor Fóster Edmundo Álvarez Álvarez, así como a sus patrocinadores, en las direcciones electrónicas: [joseantonioruizbautista@hotmail.com](mailto:joseantonioruizbautista@hotmail.com) / [jfkalvarado@gmail.com](mailto:jfkalvarado@gmail.com) / [alvaradoruizfirmajuridica@gmail.com](mailto:alvaradoruizfirmajuridica@gmail.com) / [fosther\\_2005@yahoo.es](mailto:fosther_2005@yahoo.es) .



**8.5.** A la denunciada, señora Magdalena Carolina Barona Telenchana y a su patrocinador, en la dirección electrónica: [victorhugoajila@yahoo.com](mailto:victorhugoajila@yahoo.com) .

**8.6.** Al denunciado, señor Olger Oswaldo Asquí, así como a su patrocinador, en la dirección electrónica: [ab.andresgallegos@hotmail.com](mailto:ab.andresgallegos@hotmail.com) .

**8.7.** Por esta única ocasión, al abogado Paúl Martínez Ramos, defensor público de Tungurahua, en la dirección electrónica: [pmartinez@defensoria.gob.ec](mailto:pmartinez@defensoria.gob.ec) .

**NOVENO.-**

Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

**DÉCIMO.-**

Siga actuando la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-” F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez.**

**Certifico.-** Esmeraldas, 05 de abril de 2022.

Ab. Karen Mejía Alcívar  
**Secretaria Relatora**  
**Tribunal Contencioso Electoral**